

Oficinas



45 Notaría de Santiago



Notario Interino de Santiago Gino Paolo Beneventi Alfaro

Certifico que el presente documento electrónico es PROT. MODIF. DE ARREND. otorgado el 30 de Julio de 2020 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Gino Paolo Beneventi Alfaro.-

Huerfanos 979 Piso 7, Santiago.-

Repertorio Nº: 24055 - 2020.-

Santiago, 05 de Agosto de 2020.-



Nº Certificado: 123457010776.-
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley N°19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excma. Corte Suprema.-
Certificado N° 123457010776.- Verifique validez en www.fojas.cl.-
CUR N°: F5035-123457010776.-



Documento Firmado Digitalmente por:
GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO
Fecha: 05-08-2020
45 Notaría de Santiago
Santiago de Chile

2

RENE BENAVENTE CASH
NOTARIO PUBLICO
Huérfanos 979 piso 7
E-MAIL: notaria@notariabenavente.cl
Central Telefónica
*226967339 / *229401400
Santiago



Cert. N° 123456789012345678
Verifique validez en
http://www.tofas.cl

1 REPERTORIO N° 24.055-2.020
2 FOLIO: 9964210

3 PROT/C2020
4 OT 1.062.223.-

5 **PROTOCOLIZACION MODIFICACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO**

6
7 BANCO DE CHILE
8
9 A

10 INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA
11
12

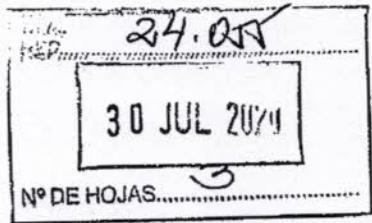
13 Protocolización Modificación de Contrato de Arrendamiento, **BANCO DE CHILE** a
14 **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA** solicitado por el
15 abogado don CARLOS LETELIER. NEGRETE, que consta de **tres** fojas y se
16 agregan al final de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo
17 el número **veinticuatro mil cincuenta y cinco guión dos mil veinte**. Santiago,
18 treinta de Julio de dos mil veinte.

19
20
21
22
23
24 GINO PAOLO BENEVENTI ALFARO
25 NOTARIO PÚBLICO INTERINO
26
27
28
29
30



OT. 1062.223

(3)



FOLIO N° 9964210

MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

EN SANTIAGO, REPÚBLICA DE CHILE, a 14 de mayo del año 2020, comparecen: Doña **Jessica Mabel Medina Sierra**, cédula nacional de identidad N° 9.769.416-8 y don **Giovanni Angelo Castillo González**, cédula nacional de identidad N° 15.342.586-8, ambos en representación del **BANCO DE CHILE**, Rol Único Tributario N° 97.004.000-5, en adelante referido también como "el Arrendador", todos domiciliados en la ciudad de Santiago, Paseo Ahumada N°251; y don **Enrique Alejandro Cabo Osmer**, cédula nacional de identidad N° 6.245.248-K, en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA II LIMITADA**, según se acreditará al final, Rol Único Tributario N° 76.327.534-5, en adelante también referida como "el Arrendatario", ambos domiciliados en San José María Escrivá de Balaguer N° 13.105, oficina 613, Lo Barnechea, Santiago; exponen:

PRIMERO: Mediante escritura pública otorgada en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash, con fecha 10 de octubre del año 2017, el **Banco de Chile** entregó en arrendamiento al Arrendatario, en las condiciones, plazos y rentas indicadas en dicho instrumento, el inmueble individualizado en la cláusula primera del Título Primero del contrato. El Arrendatario declara que se encuentra en posesión del "bien arrendado", conforme y a su entera satisfacción.

SEGUNDO: Por este acto los comparecientes acuerdan modificar la cláusula cuarta del contrato primitivo, en el sentido que las rentas de arrendamiento pendientes de pago y/o vencimiento a esta fecha, se pagarán en la siguiente forma: **29** rentas de arrendamiento, iguales, mensuales y sucesivas



Cert. N° 12345678901234
Verifique válido en
<http://www.fojas.cl>

equivalentes a \$ 8.888.487, cada una de ellas, que deberán pagarse a partir del día **25 de agosto del año 2020**. Las referidas rentas de arrendamiento no incluyen el Impuesto al Valor Agregado, en adelante también referido como IVA, el que a esta fecha asciende al 19% de las mismas, y que el arrendatario se obliga a pagar conjuntamente con cada una de ellas. Si el IVA fuese modificado, el arrendatario deberá pagar las rentas de arrendamiento de acuerdo con la nueva tasa vigente. De esta forma, el contrato que se modifica por este instrumento se prorrogará hasta el día **25 de enero del año 2023**.

TERCERO: Asimismo, las partes acuerdan modificar la correspondiente cláusula del contrato de arriendo referido, en el sentido de establecer como nuevo precio de compra del bien arrendado, en caso de que el Arrendatario hiciere uso de su derecho a ejercer la opción de compra establecida en su favor, un monto equivalente a \$ 8.888.487, más IVA y más todos los gastos, derechos e impuestos que origine la compraventa, cantidad que deberá ser pagada el día **25 de enero del año 2023**. Asimismo, se modifica de común acuerdo la evaluación de perjuicios en caso de incumplimiento de la arrendataria de su obligación de mantención de los bienes, fijándose de común acuerdo en la cantidad de \$ 8.888.487.

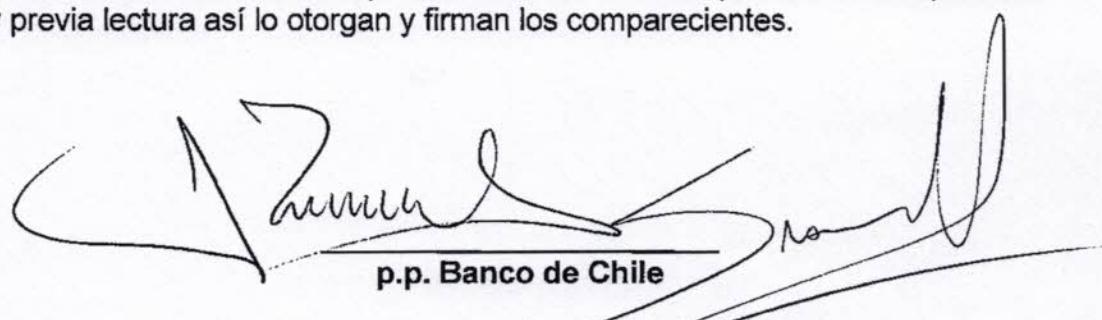
CUARTO: Las partes acuerdan que en todo lo no modificado por el presente instrumento se mantienen plenamente vigentes las estipulaciones del contrato primitivo individualizado en la cláusula primera de este instrumento.

PERSONERÍA: La personería de doña Jessica Mabel Medina Sierra y de don Giovanni Angelo Castillo González para representar al Banco de Chile, consta de escrituras públicas de fecha 19 de diciembre del año 2001 y de 2 de marzo de 2018, ambas otorgadas en la Notaría de Santiago de don René Benavente Cash. La personería de don Enrique Alejandro Cabo Osmer para representar a Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara II Limitada, consta de escritura pública de fecha 31 de diciembre del año 2018, otorgada en la



Cert N° 123457010776
Verifique validez en
<http://www.tojas.cl>

Notaría de Santiago de doña Marcela Medina Ricci. Las referidas personerías no se insertan por ser conocidas de las partes. En comprobante y previa lectura así lo otorgan y firman los comparecientes.



p.p. Banco de Chile



Arrendatario



AUTORIZO LAS FIRMAS DE LOS
COMPARECIENTES YA INDIVIDUALIZADOS
EN LA CALIDAD EN QUE COMPARECEN,
CON ESTA FECHA:
SANTIAGO, 17/01/2020.

